



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVII

Lunes 4 de junio de 1962

Núm. 67

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 7-62

Autorizaciones compra de harinas

Según comunica a esta Delegación la Comisaría General de Abastecimientos y Transporte en telegrama de fecha 26 del mes en curso, se considerarán prorrogadas las Autorizaciones de compra de harina hasta la publicación de la Circular que regule la campaña cerealista 1962-63.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 28 de mayo de 1962.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro
1424

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA

Anuncio de devolución de fianza

Por don Pablo Guaza Pastor, vecino de Alar del Rey y contratista de las obras de bacheo de los kms. 3, 4 y 7 de la carretera de Villasarracino a Buenavista, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 26 de mayo de 1962.—El Secretario General, P. A., Jacinto Giraldo.
1418

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA

Anuncio de devolución de fianza

Por don Emerenciano Castrillo Moratinos, vecino de Palencia y contratista de las obras de sellado de los kilómetros 2,614 al 6,258 de la carretera de La Boquilla, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 26 de mayo de 1962.—El Secretario General, P. A., Jacinto Giraldo.
1418

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio previo de concursos

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó prestar su aprobación a los pliegos de condiciones que han de servir de base en los siguientes concursos:

Adquisición de carbón para los servicios de calefacción y otros de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial.

Adquisición de leña para los servicios de calefacción y otros de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial.

Los expresados pliegos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Palencia 29 de mayo de 1962.—El Secretario General, J. Fernández Peñaflor.
1439

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Ofrecimiento por los agricultores de semillas de trigo

Al igual que en años anteriores a continuación se hacen saber las normas a tener en cuenta para el reconocimiento e inspección de las semillas de trigo en piré, de los agricultores que lo soliciten:

1.ª La visita de inspección de los cultivos de trigo no supone para el Servicio Nacional del Trigo compromiso alguno de satisfacer la bonificación por el concepto de siembra, ya que las superficies inspeccionadas han de ser muy superior en relación a la cantidad que se elija como necesaria y también con el fin de poder desechar las partidas que no reúnan las condiciones precisas.

2.ª Se puede dar el caso de siembras que en principio se consideren aceptables



y que posteriormente pueden ser desestimadas si la granazón de la cosecha no es lo suficientemente buena o las operaciones de siega, trilla o limpieza no se han realizado con el debido esmero, llegando al almacén en condiciones no aceptables o que no sean todas necesarias, aunque su calidad sea inmejorable y en consecuencia se hará la aceptación solamente por las cantidades que realmente se precisen y no por la totalidad inspeccionada, reservándose aquéllas que entren en los almacenes en las mejores condiciones de pureza, sanidad, homogeneidad, limpieza, etc.

3.^a Entre los agricultores ofertantes de semillas tendrán preferencia aquellos que cultivan semillas puras distribuidas por el S. N. T. a los que se les puede considerar como colaboradores de este Organismo.

En segundo lugar, los agricultores que ya han sembrado semillas habilitadas en campañas anteriores.

Y por último, se tendrán en cuenta aquellos otros agricultores que aún no habiendo sembrado anteriormente semillas habilitadas, cultiven variedades que puedan interesar, siempre que se conozca que son escrupulosos en el cultivo y limpieza de sus trigos.

4.^a Todos los agricultores que deseen ofrecer semillas de trigo y que sus siembras se visiten en pie por la Inspección de este Servicio, formalizarán la oferta en el modelo O. T. S. que podrán retirar o solicitar de esta Jefatura Provincial, advirtiéndole que dichas ofertas han de presentarse en esta citada Jefatura antes del día 25 del actual mes de junio, cuidando de extender la oferta a nombre de quien esté la ficha C-1.

5.^a Los agricultores a quienes se hubiesen visitado sus siembras en pie y aceptado provisionalmente las semillas, presentarán en esta Jefatura Provincial una muestra de cada variedad, con un peso mínimo de 750 gramos, contenida en una botella o frasco limpio y seco; y cuya muestra servirá para aceptar o rechazar definitivamente las semillas ofrecidas.

6.^a El resultado que se obtenga del examen de las muestras se comunicará al interesado, y en su caso, se le señalará el Centro de Selección en el que ha de entregar la semilla.

7.^a Cuando el agricultor lleve su semilla de trigo al Centro de Selección que se le haya asignado, el Jefe de éste comprobará si el trigo entregado responde a la muestra presentada, que sirvió de base para la aceptación, y de no ser igual será rechazada.

8.^a En caso de disconformidad entre el agricultor y el Jefe del Centro de Selección, de la partida entregada, se to-

marán tres muestras que se enviarán a esta Jefatura Provincial para resolver la discrepancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, José Foncillas.

1433

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Edicto sobre deslinde del monte «Los Terreros», núm. 54 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, y de la pertenencia de Boedo de Castrejón

Habiéndose acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Los Terreros», núm. 54 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Boedo de Castrejón, se hace público por el presente, en armonía con lo que dispone el Título III, epígrafe C, artículos 96 y siguientes del Reglamento de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957, que esta Jefatura ha dispuesto que la operación del apeo total del mismo, tenga comienzo el día 12 de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana, en el punto N. O. del monte más próximo al casco urbano del pueblo de Boedo de Castrejón, continuándose la operación en el sentido de las agujas de un reloj, hasta recorrer la totalidad del perímetro del monte.

Por el presente pues, se emplaza a cuantos colindantes y personas, acrediten tener un interés legítimo en dicha operación para que asistan a la misma, advirtiéndoles que los que no lo hagan personalmente o por medio de representante legal o voluntario, a la práctica del apeo, no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Asimismo durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Distrito Forestal, quedando advertidos de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro y quienes no los hubieran presentado, no podrán formular reclamación alguna sobre propiedad en el expediente de deslinde. Para el más cómodo manejo de la documentación que se presente, cada

original deberá ir acompañado de dos copias para su oportuna compulsación.

Independientemente de los particulares anteriormente mencionados, deberán o podrán asistir a la operación, las comisiones designadas por la Entidad Propietaria del monte que se deslinda y las de términos municipales o anejos colindantes.

Palencia 25 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondéjar.

1408

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CAMINOS PRINCIPALES (2.^a fase), AFIRMADO Y OBRAS DE FABRICA EN TARIEGO DE CERRATO (Palencia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a UN MILLON OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE pesetas con VEINTISEIS céntimos (1.822.159'26 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (calle Mayor, núm. 11), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 27 de junio de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas con DIECIOCHO céntimos (34.443'18 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 22 de junio de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de, con documento de Identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta». (Fecha y firma del proponente).

Madrid 22 de mayo de 1962.—El Director (ilegible).

1422

Administración de Justicia

Juzgados Comarcales

SALDAÑA

Don Carlos Peñín Gil, oficial en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don Cándido Martín Ibáñez, bajo la dirección del Letrado don José María Caballero González, contra don Martín Sandino Peláez y su esposa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En la villa de Saldaña a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Acacio Gómez de León, Juez Comarcal sustituto en funciones de esta Villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante don Cándido Martín Ibáñez, mayor de edad, casado, como Vicepresidente en funciones de Presidente de la Sección de Crédito Agrícola de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Saldaña, bajo la dirección del Letrado don José María Caballero González, contra don Martín Sandino Peláez y su esposa doña Petra González Nogal, mayores de edad, casados, industrial y en la actualidad el primero en ignorado paradero y domicilio y la segunda vecina de esta villa de Saldaña, esta última a los solos efectos de poder embargar y enajenar en su día bienes inmuebles y establecimientos

mecantiles pertenecientes a la sociedad de gananciales, que se encuentran en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Cándido Martín Ibáñez, como presidente en funciones de la Sección de Crédito Agrícola, contra don Martín Sandino Peláez y su esposa doña Petra González Mogal, esta última a los solos efectos relacionados en el encabezamiento de la sentencia; debo condenar y condeno a referido don Martín Sandino Peláez, a que tan pronto esta sentencia sea firme, haga efectivo pago de las ocho mil pesetas reclamadas al actor, más los intereses legales del cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas al mismo, de todas las causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Acacio Gómez; (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado y día de su fecha. Saldaña a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Lo relacionado concuerda bien y fielmente con sus originales a que me remito y cumpliendo lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Martín Sandino Peláez, expido la presente que firmo en Saldaña a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Peñín.

1406

Administración Municipal

Excmo. Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera subasta para las obras de toma y elevación de aguas del río Carrión, este Ayuntamiento acuerda sacar una segunda subasta, bajo las siguientes bases.

—OBJETO: Construcción de toma y elevación de aguas del río Carrión.

TIPO: Cuatro millones quinientas cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas setenta y dos céntimos (4.542.438'72).

FIANZA: La provisional del 2 por 100 del tipo, siendo admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local. La definitiva el 4 por 100 del remate.

PRESENTACION DE PLICAS: Durante los diez días hábiles siguientes al anuncio de licitación, durante las horas de diez a trece, en sobre cerrado y lacrado (art. 19 del R. Contratación).

APERTURA: El siguiente día hábil al en que termine el anterior.

MODELO DE PROPOSICION: El que reza en el pliego de condiciones del expediente.

Palencia 30 de mayo de 1962.—El Alcalde accidental, José Luis Sáenz de Miera.

1437

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 30-2 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la petición formulada por don Federico Fernández Villa, solicitando de esta Administración municipal licencia para la instalación de un depósito Cámara Frigorífica para la conservación de los productos procedentes de Derivados Lácteos, Sociedad Anónima de Madrid, Helados Camay, en la casa núm. 12 de la calle de Marqués de Albaída, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Palencia 29 de mayo de 1962.—El Alcalde accidental, José Luis Sáenz de Miera.

1438

BAÑOS DE CERRATO

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.^a de la convocatoria de las oposiciones que han de regir para la provisión de una plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 37, de 26 de marzo último, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en los ejercicios de dicha oposición y que a tal efecto han sido admitidos, son los siguientes:

1 Don Pedro de la Fuente García.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Venta de Baños 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, José Paredes.

1429

BAÑOS DE CERRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.^o del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957, se hace saber que el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición de la plaza anunciada de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, estará constituido por los señores siguientes:

Presidente.—Don José Paredes Barrigón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales.—Francisco Abarquero Pastor, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Julio Gutiérrez Martínez, en representación del Profesorado Oficial y don Desiderio Pastor del Río, en representación de los funcionarios.

Secretario.—Don Antonio Falcón Herrero, Secretario del Ayuntamiento.

Venta de Baños 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, José Paredes.

1429

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Población de Campos 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, Luis Huertas.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

De consumo de carnes de cerdo, sacrificadas en domicilios particulares.

De ídem de vnos común o de pasto. De circulación de bicicletas matriculadas en este Municipio.

De ídem de perros ídem ídem De desagüe de canalones, goteras y otros en terrenos del común.

De entrada de carruajes por portones de acceso a la vía pública.

De rodaje de carros por las vías públicas, dentro del término municipal, matriculados en este Municipio.

De sobre la riqueza rústica-pecuaria del término municipal.

De ídem ídem de urbana, de todos los edificios existentes.

1430

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de mayo la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de superávit, para atender al pago de diversas consignaciones del presupuesto ordinario de 1962, insuficientes para atender a los conceptos que se expresan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Reventa de Campos 28 de mayo de 1962.—El Alcalde, A. Saldaña.

1421

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Confeccionados que han sido los padrones que luego se dirán, correspondientes al período que se indica, de acuerdo con los preceptos de las Ordenanzas pertinentes, han quedado los mismos expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlos y presentar en su contra las reclamaciones pertinentes, previniéndoles que, transcurrido el plazo expositivo no se admitirá ninguna y serán ejecutivos, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio carruajes de lujo y bicicletas. Arbitrio sobre consumo de carnes. Derechos de placas y tablillas. Reconocimiento y análisis de artículos alimenticios.

Desagüe de canalones a la vía pública. Ocupación de la vía pública. Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje o arrastre de vehículos.

Arbitrio sobre chimeneas

Arbitrio sobre perros.

Reventa de Campos 28 de mayo de 1962.—El Alcalde, A. Saldaña.

1431

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio carruajes de lujo y bicicletas. Arbitrio sobre consumo de carnes. Derechos de placas y tablillas. Reconocimiento y análisis de artículos. Desagüe de canalones a la vía pública. Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje o arrastre de vehículos.

Tránsito de animales domésticos por por vías municipales.

Arbitrio sobre chimeneas.

Arbitrio sobre los perros.

Villarmentero de Campos 26 de mayo de 1962.—El Alcalde, V. Burgos.

1420

Anuncios particulares

EDICTO

JUAN COMIN Y COMIN, Notario de Saldaña, HAGO SABER: Que en la

Notaría de mi cargo se halla en tramitación un acta de notoriedad a requerimiento de la Comunidad de regantes en formación de Renedo de Valdavia, para acreditar haber adquirido por prescripción un aprovechamiento de aguas públicas del río Valdavia, que se toman al sitio de Rauso en el término municipal de Renedo de Valdavia, por medio de una presa que deriva sus aguas a un cuérnago a la derecha de citado río, de mil trescientos metros de longitud y que sirve para el riego de veintiséis hectáreas de tierra en años alternos, de trece hectáreas cada año, utilizándose un volumen de agua de quince litros por segundo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, sin limitación de días y horas y con prelación al aprovechamiento de que disfruta el titular del molino de dicho pueblo sobre las aguas que discurren por el mismo cauce. El aprovechamiento data de tiempo inmemorial, sin que se pueda determinar el día de su comienzo.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante el infrascrito Notario dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil a los fines indicados.

En Saldaña 28 de mayo de 1962.—Juan Comín y Comín.

1419

EDICTO

Restituto Pelaz Salvador, Presidente de la HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTREJON DE LA PEÑA (Palencia).

Hago saber: Que aprobados por la Asamblea Plenaria celebrada con fecha 29 de abril del corriente año, el Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1962, así como el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de esta entidad durante expresado período, se encuentran expuestos al público por el tiempo de diez días, en la Secretaría de la Hermandad, a partir de su publicación en los Boletines de la provincia y de la Organización Sindical, al objeto de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que, debidamente justificadas y por escrito, estimen por convenientes, dentro del plazo de exposición indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.—El Presidente de la Hermandad, Restituto Pelaz.

1423